



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP-SAMC-002-2025.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS AL BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UAEJPMP.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de la Coordinadora del Grupos Financiero y la Coordinadora de Talento Humano proceden a responder las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II; por parte de los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP-SAMC-002-2025**, en aras de garantizar la selección objetiva y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en especial el de transparencia y publicidad, así:

A. Observación presentada por la empresa J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS, el 12 de junio de 2025 a las 9:12:30 PM (UTC-05:00)

OBSERVACIÓN No. 1: *"Se solicita modificación de METODO DE EVALUACION DE OFERTAS ECONÓMICA, establecen que para seleccionar el método de evaluación del factor económico se tomará la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación*

Así las cosas, les solicitamos se ajuste esta condición, en el sentido de establecer que la TRM que se tomará será la que rija el segundo (2) día hábil siguiente a la fecha establecida para presentar las SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, dado que lo anterior, garantiza que ningún oferente subsane o no para favorecer presuntamente a otro proponente, ya que no se conocería el método de evaluación sino tan sólo hasta después de vencido el plazo para subsanar, lo que generaría mayor transparencia al proceso. (sic) Evitando actos de colusión en el proceso.

Se resalta que esta condición genera transparencia en el proceso, por cuanto, ningún oferente conocería de antemano el método de evaluación, lo que garantiza que ningún oferente supedita su subsanación o no a ese método, con el ánimo de poder favorecer o no a algún otro proponente."





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de la Coordinadora del Grupo Financiero, informa al interesado que NO ACOGE su observación, y se permite aclarar que de conformidad con el numeral 2.6.1. METODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, del proyecto de pliego de condiciones, en su aparte "*MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*", se estableció que para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija **el día hábil siguiente a la fecha del cierre de la convocatoria y recepción de las ofertas** (negrilla fuera de texto), y no el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación como fuera observado. De esta forma se garantizan los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva del proceso contractual.

B. Observaciones presentadas por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, el 16 de junio de 2025 a las 2:46:58 PM (UTC-05:00)

OBSERVACIÓN No. 1: "*Según numerales 2.2.3.1 indicadores de capacidad financiera y 2.2.3.2 indicadores de capacidad organizacional que indican:*

2.2.3 INDICADORES

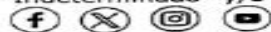
Fundamentado en el análisis realizado en el numeral "*PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*" del análisis del sector del presente proceso de selección y atendiendo el juicio profesional, para el presente proceso se fijan los siguientes índices, así:

2.2.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

INDICADOR FINANCIERO	REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	>= (mayor o igual a) 1,25
Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	>= (mayor o igual a) \$300.000.000
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	<= (menor o igual a) 0,67
Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	>= (mayor o igual a) 1,00

NOTA: Cuando el oferente reporte el indicador de cobertura de intereses como "Indeterminado" y/o los Gastos de Intereses cero (0), la entidad no realizará



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia

2.2.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	>= (mayor o igual a) 0,05
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	>= (mayor o igual a) 0,03



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Teniendo en cuenta que las Cajas de Compensación Familiar hacen parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y del Sistema de Seguridad Social, las mismas están organizadas como corporaciones según el Código Civil. Su función principal es social, ya que participa en la economía y en el servicio público de seguridad social, incluyendo sectores como la salud.

*Por lo anterior, **solicitamos a la entidad** que para los casos en los cuales la Utilidad Operacional sea negativa afectando el cálculo de los Indicadores de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo; **se pueda tener en cuenta otros indicadores donde se puedan evidenciar la solidez de la Caja**, por ejemplo:*

- De Solvencia Patrimonial ($\text{Total Activo} / \text{Total Patrimonio}$) = 34.42% es la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras.*
- y de Capital de Trabajo ($\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$) 100% del presupuesto oficial del presente proceso, demostrando solidez y estabilidad financiera de la entidad.*
- Patrimonio, 100% del presupuesto oficial del presente proceso, demostrando solidez y estabilidad financiera de la entidad.*
- Así mismo solicitamos ajustar el Índice de liquidez que sea mayor o igual a 1.16"*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de la Coordinadora del Grupo Financiero, informa al interesado que NO ACOGE su observación, en razón a que la definición de los indicadores financieros del presente proceso se adelantó, dentro su autonomía, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos: El objeto a contratar, las características del bien, el presupuesto, plazo y el comportamiento del sector económico que comercializa este servicio. Por lo anterior, los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso de selección fueron definidos con base en un análisis de los estándares correspondientes al sector, garantizando la pluralidad de oferentes; es así, que la Entidad considera que los indicadores mencionados son acordes, proporcionales y coherentes con el mercado y el objeto del proceso. Ahora bien, la ley contractual permite la libre concurrencia en los procesos de selección, estableciendo mecanismos de participación para la conformación de consorcio o uniones temporales, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Por otro lado, también se permita informar que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes a utilizar de Capacidad Financiera son el índice de liquidez, el índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, y de Capacidad Organizacional son el índice de rentabilidad del patrimonio y el índice de rentabilidad del activo. Sobre estos, el "Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente establece en su numeral 5.2. "Indicadores adicionales de capacidad organizacional", que *"Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales a los previstos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, valor del contrato, la naturaleza, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación se requiera."*, por lo cual se entiende que los indicadores de Capacidad Organizacional citados no son sustituibles, pudiéndose establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales a los previstos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en los casos citados. No obstante, la Unidad considera inviable el establecer indicadores de Capacidad Organizacional adicionales, y en este caso modificar algunos financieros también, teniendo en cuenta que se debe fijar un valor máximo para la determinación de cada requisito habilitante que debe estar enmarcado en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador, por lo cual no es considerable para la Entidad el establecer valores negativos para su medición, recordando que el índice de cobertura de intereses, el índice de rentabilidad del patrimonio y el índice de rentabilidad del activo son de obligatorio uso de conformidad con la normatividad vigente, y que para los casos en los cuales la Utilidad Operacional es negativa, dichos indicadores siempre mostrarán valores negativos.

OBSERVACIÓN No. 2: *"Según numeral 1.10. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO que indica:*





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

1.10 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la ejecución del contrato a suscribir. Por lo anterior, el contratista se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, con NIT 900.384.997-1, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Por el término de ejecución del contrato.

El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De manera atenta solicitamos ajustar los porcentajes de los amparos de cumplimiento y calidad 30 a 20%”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, informa al interesado que NO ACOGE su observación, toda vez que, al momento de definir los porcentajes correspondientes a los amparos de cumplimiento y de calidad, se consideraron diversos factores tales como el objeto a contratar, plazo de ejecución, valor del contrato, análisis de riesgo, entre otros. Por lo anterior, dichos porcentajes responden a la necesidad de garantizar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la protección de los intereses de la entidad.



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

OBSERVACIÓN No. 3: “En la imagen relacionada no se especifica el componente formativo. Sería importante confirmar si se trata únicamente de una actividad recreativa o si estará acompañada de una propuesta formativa sobre el proceso de retiro. En caso de incluir este componente, quedamos atentos a la siguiente información número de participantes, lugar y modalidad de la actividad, así como la disponibilidad horaria dentro de la jornada propuesta”.

No.	ACTIVIDAD	LUGAR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
9	ORIENTACIÓN AL RETIRO LABORAL.	A convenir	<p>Valor de 2 días en una sede fuera de la JPMP, que incluye: ingreso, seguro contra accidentes - Póliza de responsabilidad civil extracontractual.</p> <p>(Sin incluir: desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, transporte y apoyo médico).</p> <p>Almuerzo con jugo (Servido a la mesa): Porción de proteína de carne, pollo o cerdo de ensalada, dos acompañamientos, sopa o fruta, postre, y jugo de fruta natural.</p> <p>Refrigerio (AM y PM)</p> <p>Apoyo medico</p> <p>Valor de servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2018 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas).</p>

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, informa al interesado que la actividad referida en la imagen corresponde únicamente a una jornada de carácter recreativo, sin un componente formativo asociado. Esta actividad ha sido estructurada con base en los lineamientos establecidos en la propuesta técnica, incluyendo sus objetivos, metodología y elementos específicos, los cuales responden a la finalidad recreativa planteada.

OBSERVACIÓN No. 4: “Respecto a la conferencia para el servidor público; es necesario contar con detalles como el número de participantes, modalidad (presencial o virtual) y duración estimada de la conferencia”.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

No.	ACTIVIDADES	LUGAR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
17	Ciudad Salario Emocional	Bogotá D.C.	<p>DIA DEL SERVIDOR PUBLICO Conferencia sobre la importancia del servicio publico</p> <p>DIA DE LA MUJER Muffins, galletas con chispas de chocolate, alfajores, cupcakes, brownies, postre con empaque que contenga imagen institucional. tarjeta y mensaje</p> <p>DIA DEL HOMBRE Muffins, galletas con chispas de chocolate, alfajores, cupcakes, brownies, postre con empaque que contenga imagen institucional. tarjeta y mensaje</p> <p>DIA DE LA SECRETARIA Sándwich de jamón y queso o wraps, jugos de naranja, 1 yogurt, 1 maní sal o dulce, galletas de sal o de dulce</p>

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, informa al interesado que la conferencia está dirigida a un total estimado de 545 participantes. La modalidad será virtual y presencial (solo en la ciudad de Bogotá D.C.), con el fin de garantizar el acceso del personal que se encuentra en distintas regiones del país. La duración máxima de la conferencia será de una (1) hora, conforme a lo previsto en la programación del evento.

Por lo anterior, para dar más claridad se procederá ajustar parcialmente el ítem 7 de las especificaciones técnicas, así:

7	RUTA DE LA FELICIDAD SALARIO EMOCIONAL	Bogotá D.C.	DIA ESPECIAL Sándwich de jamón y queso o wraps, jugos de naranja, 1 yogurt, 1 maní sal o dulce, galletas de sal o de dulce chocolatina (en caja de cartón con mensaje e imagen institucional)	241	\$ 42.874,00	\$ 10.332.634,00
			DIA ESPECIAL Sándwich de jamón y queso o wraps, jugos de naranja, 1 yogurt, 1 maní sal o dulce, galletas de sal o de dulce chocolatina (en caja de cartón con mensaje e imagen institucional)	241	\$ 41.792,00	\$ 10.071.872,00
			DIA ESPECIAL Sándwich de jamón y queso o wraps, jugos de naranja, 1 yogurt, 1 maní sal o dulce, galletas de sal o de dulce chocolatina (en caja de cartón con mensaje e imagen institucional)	241	\$ 41.792,00	<u>\$ 10.071.872,00</u>
			DIA ESPECIAL Muffins, galletas con chispas de chocolate, alfajores, cupcakes, brownies, postre con empaque que contenga imagen institucional. tarjeta y mensaje	300	<u>\$ 40.278,00</u>	\$ 12.083.700,00
			DIA ESPECIAL Muffins, galletas con chispas de chocolate, alfajores, cupcakes, brownies, postre con empaque que contenga imagen institucional. tarjeta y mensaje	300	\$ 34.262,00	\$ 10.278.600,00
			DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO Conferencia de 1 hora, para 545 participantes aproximadamente, sobre la importancia del servicio público, de manera virtual y presencial (solo en la ciudad de Bogotá D.C.)	1	\$ 643.574,00	\$ 643.574,00





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

OBSERVACIÓN No. 5: *"Para el taller de mascotas, podemos acompañar esta actividad siempre y cuando esté orientada a un componente formativo. Para ello, requerimos ampliar la información sobre: número de participantes, tipo de mascotas, si los funcionarios asistirán con sus mascotas, duración y modalidad del taller"*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, aclara al interesado que el ítem *"Tallerista de mascotas"* fue contemplado inicialmente como una de las actividades que se deseaba desarrollar dentro del presente proceso. Sin embargo, debido a limitaciones presupuestales, dicha actividad no fue incluida en las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos ni en el proyecto de pliego de condiciones.

C. Observaciones presentadas por la empresa T&M INVERSIONES SAS, el 16 de junio de 2025 a las 4:53:19 PM (UTC-05:00)

OBSERVACIÓN No. 1: *"Hemos analizado detalladamente los pliegos de condiciones, si bien nuestra empresa cuenta con experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual, y aunque no nos encontramos inscritos en el Registro Nacional de Turismo, encontramos que se requiere y es requisito para ser habilitado en la participación del proceso."*

Específicamente, el desarrollo del contrato, que implica PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS AL BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UAEJMP, sugiere la necesidad de realizar procesos logísticos y administrativos tales como: Servicios de Logística, Coordinación y Organización de Eventos, Planeación, Servicio de Catering y Refrigerios, Alquiler de Sonido, Entrega de Reconocimientos y demás actividades afines a (sic) para la ejecución de actividades de Servicios Logísticos, organización de desplazamientos y otros

1. *Solicitamos solicitar el RNT en la etapa contractual y se permita presentar el RNT de la empresa (sic) con la cual se ejecutara el servicio."*





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de la Coordinadora del Grupo Talento Humano, informa al interesado que acoge la observación, en el sentido de incluir como requisito habilitante el Registro Nacional de Turismo, lo anterior en consideración a que el objeto del proceso tiene como finalidad la prestación de servicios relacionados con actividades de bienestar social que incluyen componentes propios del sector turístico, tales como: organización de pasadías, excursiones, servicios recreativos o similares y catering.

Esta exigencia se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, artículo 33 de Ley 1558 de 2012, el cual establece la obligatoriedad del registro para los prestadores de servicios turísticos, así como la necesidad de mantenerlo actualizado como requisito para el ejercicio de su actividad económica

OBSERVACIÓN No. 2: "(...) 2. El pliego de condiciones establece un requisito de CAPITAL DE TRABAJO superior a \$300.000.000. Si bien este indicador es relevante, consideramos que un umbral tan elevado podría ser elevado para el objeto y la cuantía de este contrato en el sector de servicios logísticos.

Según los informes de la Superintendencia de Sociedades, si bien el promedio general del CAPITAL DE TRABAJO las grandes empresas puede fluctuar, la realidad de las empresas especializadas en servicios logísticos puede presentar dinámicas de Capital de Trabajo diferentes, a menudo con la reinversión de utilidades para el crecimiento y mejora operativa y el mejoramiento de estos indicadores.

La imposición de un umbral tan elevado, para este subsector específico, podría limitar la participación de empresas financieramente sólidas y eficientes, pero con un CAPITAL DE TRABAJO que, aunque positivo y sostenible como el \$200.000.000 de nuestra empresa, no alcanza el \$300.000.000.

Nuestras observaciones se fundamentan en lo siguiente:

(...)

Altas Exigencia del indicador de Capital de Trabajo:

Hemos observado en procesos de contratación pública de similar naturaleza y cuantía realizados por esta misma entidad SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto los siguientes procesos:





**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

No. SAMC-VLL-0006-2023 - \$1.795.836.140 - BIENESTAR AL FUNCIONARIO = **50%**

No. SAMC-VLL-CDTI-0001-2022 - \$204.600.000 - LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR - **no se requiere**

No. SAMC-VLL-CDTI-0003-2021 - \$194.000.000 - SERVICIOS LOGISTICOS - **no se requiere%**

Se puede observar que los requisitos de Capital de trabajo han sido más flexibles, permitiendo la participación de un mayor número de oferentes calificados.

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la eficiencia en la ejecución del contrato, solicitamos respetuosamente a su honorable Entidad considerar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

(...)2. Que el requisito de Capital de Trabajo se disminuido (sic) al 40%, o en su defecto, que se ajuste a un porcentaje más acorde con las características y realidades del sector de servicios logísticos, garantizando así una mayor competencia."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de la Coordinadora del Grupo Financiero, informa al interesado que NO ACOGE su observación, en razón a que la definición de los indicadores financieros del presente proceso se adelantó, dentro su autonomía, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos: El objeto a contratar, las características del bien, el presupuesto, plazo y el comportamiento del sector económico que comercializa este bien. Por lo anterior, los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso de selección fueron definidos con base en un análisis de los estándares correspondientes al sector, garantizando la pluralidad de oferentes; es así, que la Entidad considera que los indicadores mencionados son acordes, proporcionales y coherentes con el mercado y el objeto del proceso. Ahora bien, la ley contractual permite la libre concurrencia en los procesos de selección, estableciendo mecanismos de participación para la conformación de consorcio o uniones temporales, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Por otro lado, nos permitimos precisar que los procesos citados como fundamentos de las observaciones realizadas, incluida la citada de orden económico, corresponden a la entidad SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Administrativo Mixto como fuera mencionado por el observante, y no a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, por lo cual no muestran y no pueden ser tomados como ejemplo de tendencias o comportamientos en el establecimiento de requisitos contractuales de la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 3: *"Solicitamos se incluya el factor diferencial para MiPymes y Emprendimientos de Mujeres y así se permita la inclusión ó (sic) presentación de 2 contratos adicionales a los solicitados para acreditar la experiencia requerida, reduccion (sic) de capital de trabajo y demás beneficios que se pudieran tener en cuenta para obtener el factor diferencia".*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, informa al interesado que en el numeral 2.3.3 **"VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y FORMA DE ACREDITARLA"** del proyecto de pliego, se establece que uno de los criterios habilitantes diferenciales corresponde a la experiencia presentada por MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, en el marco del sistema de compras públicas. Por tanto, los beneficios y condiciones diferenciales para estos tipos de proponentes ya han sido incorporados dentro de los requisitos del proceso.

En cuanto a la solicitud relacionada con la inclusión de dos contratos adicionales para acreditar la experiencia y la reducción del capital de trabajo requerido, se considera que no es necesario ampliar los beneficios ya contemplados, toda vez que el proyecto de pliego de condiciones ya incorpora los criterios diferenciales establecidos para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, en concordancia con la normatividad vigente sobre el sistema de compras públicas.

D. Observaciones extemporáneas presentadas por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, el 1 de julio de 2025 a las 11:05:57 AM (UTC-05:00)

OBSERVACIÓN No. 1: *"Respecto del índice de liquidez, se le solicita este sea modificado y permitan que empresas u organizaciones con un índice de 1,01 se puedan allegar al proceso.*

Solicito respetuosamente a la entidad contratante que se modifique el requisito del índice de liquidez establecido en el proceso de selección, teniendo en cuenta que una flexibilización razonable del mismo resulta más acorde con la realidad





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

económica y financiera de los posibles oferentes, quienes, a pesar de contar con la capacidad técnica y operativa exigida, pueden presentar índices financieros ajustados a las dinámicas del mercado. Esta modificación no solo permitiría una participación más amplia y equitativa, sino que también fomentaría la pluralidad de oferentes, principio fundamental en los procesos de contratación pública en Colombia, al garantizar una mayor concurrencia y, por ende, condiciones más favorables para la administración, promoviendo la transparencia, la competencia y la eficiencia en la contratación estatal.

Por ello, como lo manifestamos en líneas anteriores sugerimos y solicitamos a la entidad el índice de liquidez quede de la siguiente manera:

Índice de liquidez Mayor o igual a 1,01"

OBSERVACIÓN No. 2: "Respecto de la rentabilidad del activo, se le solicita este sea modificado y permitan que empresas y organizaciones con un índice de 0,02 se puedan allegar al proceso.

De igual manera, solicito que se revise y modifique el requisito relacionado con el índice de rentabilidad del activo exigido en el proceso de selección, en la medida en que dicho indicador, en los términos establecidos, puede resultar excluyente frente a la diversidad de estructuras financieras y modelos operativos que pueden existir entre los potenciales oferentes. La exigencia de un margen específico de rentabilidad no siempre refleja la verdadera capacidad de una empresa para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, especialmente si se cuenta con la experiencia, el personal y los recursos necesarios. Ajustar este criterio permitiría una mayor participación de oferentes que, aunque no cumplan estrictamente con ese índice, sí poseen la solvencia y capacidad para desarrollar el contrato, promoviendo con ello la pluralidad, la libre concurrencia y la selección objetiva que rige los principios de la contratación estatal en Colombia.

Es por ello por lo que sugerimos y solicitamos el índice de rentabilidad del activo quede de la siguiente manera:

Rentabilidad del activo Mayor o igual a 0,02"

RESPUESTA OBSERVACIONES No. 1 y 2: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de la Coordinadora del Grupo Financiero, informa al interesado que **NO ACOGE** sus observaciones, en razón a que la definición de los indicadores financieros del





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

presente proceso se adelantó, dentro su autonomía, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos: El objeto a contratar, las características del bien, el presupuesto, plazo y el comportamiento del sector económico que comercializa este servicio. Por lo anterior, los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso de selección fueron definidos con base en un análisis de los estándares correspondientes al sector, garantizando la pluralidad de oferentes; es así, que la Entidad considera que los indicadores mencionados son acordes, proporcionales y coherentes con el mercado y el objeto del proceso. Ahora bien, la ley contractual permite la libre concurrencia en los procesos de selección, estableciendo mecanismos de participación para la conformación de consorcio o uniones temporales, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

E. Observación extemporánea presentada por la empresa CIDOR SAS, el 2 de julio de 2025 a las 9:06:44 AM (UTC-05:00)

OBSERVACIÓN No. 1: "(...) En el marco del proceso en referencia, me permito solicitar formalmente que, dentro del análisis y evaluación de la experiencia del proponente, se reconozcan e incluyan las actividades desarrolladas previamente por este en el diseño, implementación y ejecución de estrategias orientadas al fortalecimiento del clima y la cultura organizacional, como parte integrante de los planes de bienestar institucional.

La experiencia acreditada por el proponente incluye, entre otras, la ejecución de:

- *Diagnósticos y mediciones de clima organizacional;*
- *Actividades de fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional;*
- *Talleres de cultura organizacional, liderazgo y comunicación interna;*
- *Estrategias de reconocimiento y consolidación de valores organizacionales.*
- *Actividades recreativas y deportivas*

Esta modificación no afecta el objeto ni el alcance del contrato, pero sí contribuye a una mayor apertura del proceso, evitando la exclusión de oferentes con experiencia pertinente que pueda encontrarse identificada en niveles más generales del clasificador. Agradezco su atención a esta solicitud, la cual se presenta con el ánimo de aportar al principio de transparencia y promover una mayor participación en condiciones equitativas".





**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

RESPUESTA No. 1: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, informa al interesado que no acoge la observación en el sentido de incluir en la experiencia actividades orientadas al diagnóstico y mediciones de clima organizacional; actividades de fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional, talleres de cultura organizacional, liderazgo y comunicación interna y estrategias de reconocimiento y consolidación de valores organizacionales, si bien contribuyen al bienestar general de la entidad, estos corresponden a otros procesos internos que no se enmarcan dentro del objeto contractual ni la experiencia solicitada. Aclarando al interesado que las actividades recreativas y deportivas si hacen parte de la experiencia solicitada en el proceso.

Cordial Saludo,

LUZ DARY

BETANCOURT MARIN

Firmado digitalmente por LUZ
DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2025.07.04 15:45:53 -05'00'

PD. LUZ DARY BETANCOURT MARIN

Coordinadora Grupo Financiero de la Secretaría General

PD. LUZ EDITH OCHOA TABARES

Coordinadora Grupo Talento Humano de la Secretaría General

